



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 004657

QUINTERO, 04 DIC. 2015

VISTOS:

- 1.- Ord N° 000240/12 de fecha 03 de abril de 2012, el que remite proyecto "MEJORAMIENTO CALLE JOSE BRITO, QUINTERO", Cód. BIP N° 30089526-0, cual postuló a financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR);
- 2.- Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa ejecución de Obras) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, de fecha 27 de octubre de 2014;
- 3.- La Resolución Exenta N° 31/1/2/1046 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 30 de octubre de 2014, que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Quintero la ejecución del proyecto "Mejoramiento Calle José Brito, Quintero", Código Bip N° 30089526-, de fecha 27 de octubre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para la realización del proyecto citado;
- 4.- Ord. N° 31/1/2/3452 de Jefa División Análisis y Control de Gestión de fecha 05 de noviembre de 2014, a través del cual remite Resolución Exenta N° 31/1/2/1046 y Convenio Mandato Completo del proyecto;
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 4567 de fecha 12 de noviembre de 2014, el cual aprueba en todas sus partes el Convenio Mandato Completo e Irrevocable proyectos de Inversión (etapa ejecución de obras) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, gobierno Regional de Valparaíso suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso de fecha 27 de octubre de 2014;
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 4631 de fecha 17 de noviembre de 2014, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública;
- 7.- Acta de Apertura Propuesta Publica ID4547-41-LP14 de fecha 03 de febrero de 2015;
- 8.- Informe Técnico N°012 de Comisión Técnica Municipal de fecha 30 de marzo de 2015;
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 001045 de fecha 01 de abril de 2015, el cual adjudica a la empresa Inversiones y Construcciones Stone S.A, la ejecución del proyecto;
- 10.- Contrato de fecha 15 de abril de 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Inversiones y Construcciones Stone S.A
- 11.- Decreto Alcaldicio n° 1326, de 2015, que aprobó el contrato señalado en el numeral anterior;
- 12.- Anexo Modificadorio de contrato de fecha 18 de agosto de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Inversiones y Construcciones Stone S.A;
- 13.- Decreto Alcaldicio n°003654 de fecha 25 de Septiembre 2015, el cual aprueba Anexo Modificadorio;

14.- Anexo Modificatorio de contrato de fecha 07 de Septiembre de 2015. Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Inversiones y Construcciones Stone S.A;

15.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- APRUEBESE en todas sus partes Anexo Modificatorio de contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Inversiones y Construcciones Stone S.A, Rut N° 76.018.235-4, representada legalmente por doña Andrea Cynthia Araya Fernandez, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle San Agustín N°584, Departamento 07, Ciudad Con Con, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE JOSE BRITO, QUINTERO", Cód. BIP N° 30089526-0, por el cual se aumenta el plazo de ejecución de las obras en 120 días, quedando como plazo total de ejecución 260 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno.

2.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Anótese, Comuníquese y archívese.


ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- D.O.M
- 8.- SECPLA.

MCP/ANU/LAO/LBF/drrt/-



ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE.S.A.

En Quintero, República de Chile, a 07 de Septiembre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N°69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde, don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Quintero, Av. Normandie N°1916, indistintamente "La Municipalidad" o "La Unidad Técnica"; y por la otra, la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A., Rut N°76.018.235-4, representada por doña ANDREA CYNTHIA ARAYA FERNANDEZ, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle San Agustín N°584, departamento 07, Comuna de Con Con, de paso en esta, en adelante "El Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Anexo Modificadorio de Contrato de Ejecución de Obra:

- Mediante el contrato de ejecución de obra, de fecha 15 de abril del 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N°001326 de fecha 15 de abril del 2015, la I. Municipalidad de Quintero, encomendó a INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A., la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO CALLE JOSE BRITO, QUINTERO" Código BIP N°30089526-0, en las condiciones señaladas en dicho contrato.-
- Conforme a la cláusula quinta del referido contrato, el plazo de ejecución de la obra sería de 120 días corridos.
- Mediante Anexo Modificadorio de contrato de fecha 18/08/2015, se acordó primera ampliación de plazo para la ejecución de las obras.
- Mediante Informe Técnico n°60, de fecha 07 de Septiembre del 2015, emitido por el DOM, se comunican las razones que originan y justifican la actual modificación de contrato.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del contrato original, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Se modifica clausula Quinta del contrato originario, acordándose en este acto ampliar el plazo de ejecución de las obras en 120 días corridos, quedando como nuevo plazo 260 días corridos , a contar de la fecha de entrega de terreno.

SEGUNDO: En lo demás, el contrato indicado precedentemente se mantiene vigente e inalterado.

En comprobante, firman



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
C. de I N° [REDACTED]
(P.: I. Municipalidad de Quintero)

ANDREA CYNTHIA ARAYA FERNANDEZ
C de I N° [REDACTED]
(P.: Contratista)

